

AVISO N° 155

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Radicado	05591 61 00205 2015 80438 (N.I. TSA 2021-1875-5)
Decisión	

Proceso	Procedimiento abreviado
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Tema	Prescripción de la acción penal
Radicado	0536860002862014-80179 (N.I. 2021-1874-5)
Decisión	

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Fiscalía
Tema	Nulidad– Hechos jurídicamente relevantes – determinación del componente fáctico en el peculado culposo
Radicado	05 001 60 99150 2019 00019 (N.I TSA 2021-1762-5)
Decisión	

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Tema	Aspecto temporal de los hechos jurídicamente relevantes – valoración probatoria
Radicado	05-615-60-01309-2013-80047 (N.I. TSA 2021-0838-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Eduardo Guzmán Gutiérrez
Accionado	Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario y otra.
Tema	Tutela contra decisión judicial
Radicado	(N.I 2021-1913-5)
Decisión	

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 15 de diciembre de 2021.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 155

Hoy, 15 de diciembre de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Radicado	05591 61 00205 2015 80438 (N.I. TSA 2021-1875-5)
Decisión	Se abstiene de resolver

Proceso	Procedimiento abreviado
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Tema	Prescripción de la acción penal
Radicado	0536860002862014-80179 (N.I. 2021-1874-5)
Decisión	Declara prescripción

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Fiscalía
Tema	Nulidad– Hechos jurídicamente relevantes – determinación del componente fáctico en el peculado culposo
Radicado	05 001 60 99150 2019 00019 (N.I TSA 2021-1762-5)
Decisión	Confirma

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Tema	Aspecto temporal de los hechos jurídicamente relevantes – valoración probatoria
Radicado	05-615-60-01309-2013-80047 (N.I. TSA 2021-0838-5)
Decisión	Revoca

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Eduardo Guzmán Gutiérrez
Accionado	Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario y otra.
Tema	Tutela contra decisión judicial
Radicado	(N.I 2021-1913-5)
Decisión	Niega por improcedente

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

**Rene Molina Cardenas
Magistrado
Sala 005 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **660a9358c12853dfc97406a8df46eabc5116801c128c2142278c2d470b7b8869**

Documento generado en 16/12/2021 02:07:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO N° 154

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa y ministerio público
Tema	Valoración probatoria - estándar de prueba para condenar - prueba de referencia
Radicado	05-887-60-00355-2015-00021 (N.I. TSA 2021-1408-5)
Decisión	

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Radicado	05001 60 00 000 2018 01409 (N.I. TSA 2021-0451-5)
Decisión	

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 13 de diciembre de 2021.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 154

Hoy, 13 de diciembre de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa y ministerio público
Tema	Valoración probatoria - estándar de prueba para condenar - prueba de referencia
Radicado	05-887-60-00355-2015-00021 (N.I. TSA 2021-1408-5)
Decisión	Revoca

Proceso	Penal
Instancia	Segunda
Apelante	Defensa
Radicado	05001 60 00 000 2018 01409 (N.I. TSA 2021-0451-5)
Decisión	Revoca

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

**Rene Molina Cardenas
Magistrado
Sala 005 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21538363a7b2c9f86e04b66682b86bf69fbe6cc39928a3149693fb3b5b0eb277**

Documento generado en 16/12/2021 02:07:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISO N° 153

Según lo dispuesto por el artículo 10 del Acuerdo 108 y los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, se cita a los Doctores Gustavo Adolfo Pinzón Jácome y Edilberto Antonio Arenas Correa, magistrados integrantes de la Sala de Decisión Penal que preside el suscrito Magistrado, para que por medio virtual se lleve a cabo la discusión de la ponencia que a continuación se relaciona:

El estudio de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2020, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Luis David Baquero Acosta (actuando mediante agente oficioso)
Accionado	Juzgado Primero Penal del Circuito de Rionegro Antioquia
Radicado	(N.I 2021-1897-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Nercido Beltrán Solano
Accionado	Juzgado Penal del Circuito de Cauca Antioquia
Tema	Derecho de petición y debido proceso
Radicado	(2021-1861-5)
Decisión	

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionante	Claudia Patricia Mejía Osorio
Accionado	NUEVA E.P.S. y otra
Tema	Tratamiento integral
Radicado	05 809 31 89 001 2021 00071 (N.I. TSA 2021-1803-5)
Decisión	

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

Medellín, 10 de diciembre de 2021.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

ACTA N° 153

Hoy, 10 de diciembre de 2021, en virtud de lo dispuesto por los acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA-20-11518 de 2020, y prórrogas del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión que preside el suscrito Magistrado, de manera virtual, discutió y aprobó unánimemente la ponencia en las diligencias que continuación se relacionan:

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Luis David Baquero Acosta (actuando mediante agente oficioso)
Accionado	Juzgado Primero Penal del Circuito de Rionegro Antioquia
Radicado	(N.I 2021-1897-5)
Decisión	Improcedente por falta de legitimación

Proceso	Tutela
Instancia	Primera
Accionante	Nercido Beltrán Solano
Accionado	Juzgado Penal del Circuito de Cauca Antioquia
Tema	Derecho de petición y debido proceso
Radicado	(2021-1861-5)
Decisión	Niega por improcedente

Proceso	Tutela
Instancia	Segunda
Accionante	Claudia Patricia Mejía Osorio
Accionado	NUEVA E.P.S. y otra
Tema	Tratamiento integral
Radicado	05 809 31 89 001 2021 00071 (N.I. TSA 2021-1803-5)
Decisión	Confirma

La aprobación de la ponencia se realiza de manera virtual, teniendo en cuenta que por la pandemia del COVID-19 el Gobierno Nacional ha declarado la Emergencia Sanitaria y se han adoptado medidas para controlar la propagación del virus. Por eso, desde el 19 de marzo de 2019, el ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia de Medellín se encuentra restringido por virtud de la Circular CSJANTC20-13 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, que establece las pautas para el ingreso al Palacio de Justicia.

La regla general es que los servidores judiciales, mientras duren las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia de Salud, realicen sus funciones de manera virtual desde sus casas a través de los correos institucionales.

El Magistrado,

RENÉ MOLINA CÁRDENAS

El secretario,

ALEXIS TOBÓN NARANJO

Firmado Por:

**Rene Molina Cardenas
Magistrado
Sala 005 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1945216e2625edbd0dd55312dacc089bd6f9ec30c5d7f54e20193074073365df**

Documento generado en 16/12/2021 02:06:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>